



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-AL/MDP

Pucusana, 14 de Abril de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 0027-2021-SGGRD/GDEYT/MDP de fecha 11.03.2021 de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 049-2021/GDEYT/MDP de fecha 25.03.2021 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe Legal N° 0153-2021-GAJ-MDP de fecha 13.04.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 288-2021-GM/MDP de fecha 13.04.2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de precipcios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio del 2013, se aprobó el "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; estableciendo en el numeral 6.1.3 de la citada norma, que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculada a las gestión reactiva y gestión de riesgos de desastre;

Que, mediante Informe N° 0027-2021-SGGRD/GDEYT/MDP de fecha 11.03.2021, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo que existe la necesidad de conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pucusana en mérito a lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 049-2021/GDEYT/MDP de fecha 25.03.2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo hace suyo lo manifestado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y solicita la emisión de opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 0153-2021-GAJ-MDP de fecha 13.04.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucusana toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia;

Que, mediante Memorándum N° 288-2021-GM/MDP de fecha 13.04.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;



EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de las competencias y funciones que establece la Ley del SINAGERD, la cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. Alcaldesa de la Municipalidad de Pucusana, quien lo presidirá.
2. Subprefecto del Distrito de Pucusana.
3. Comisario de Pucusana.
4. Jefe de puesto de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI.
5. Comandante de la Unidad Fuerza Aérea del Perú, Base Aérea Punta Lobos.
6. Jefe de Base de la TIZA.
7. Juez de Paz de Pucusana.
8. Jefe de Compañía de Bomberos de Punta Negra.
9. Director de la UGEL-01 M.D.P.
10. Defensor del Pueblo de Lima Sur.
11. Director de la Red de Salud de Lima Sur.
12. Jefe de Centro de Salud de Pucusana.
13. Jefe de Centro de Salud Benjamín Doig.
14. Asociación de Pescadores de Pucusana.
15. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUMIR las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y "Los Lineamiento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucusana programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva, así como también la Gestión Reactiva, contando para este último componente con el soporte técnico de los integrantes del C.O.E.L (Centro de Operaciones de Emergencia Local).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucusana conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa